INFORME DE EVALUACIÓN

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA EL DEPARTAMENTO DE LEGAJOS - AD REFERENDUM". *ID N° 388.422*

1. INTRODUCCIÓN

En fecha 12 de abril del corriente año, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para el llamado **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA EL DEPARTAMENTO DE LEGAJOS - AD REFERENDUM".** ***ID N° 388.422***, de acuerdo a los requerimientos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación y cuyo precio sea el más conveniente para los intereses del Ministerio de Educación y Ciencias.

2. ANTECEDENTES:

a) N° de PAC: ID 388.422
b) Publicación: En el SICP en fecha 26-03-2021
c) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Ministerial MEC N° 276 de fecha 05/03/2021 los funcionarios Cristhian Fernando Juliadoza, y Julio Rubén Elizeche Flores, quienes evaluarán y recomendarán la adjudicación de la oferta que estime más solvente y conveniente.
d) Acta de Apertura 06/04/2021
e) Monto máximo a Contratar: Gs. 687.500.000.
f) Capacidad Financiera: No Aplica
g) Experiencia y Capacidad Técnica: No aplica.
h) Forma de Adjudicación: Por el Total
i) Contrato Abierto: No

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto Art. 57 "Acto de apertura." del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se ha llevado el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en la Dirección de Contrataciones, sito en Estrella N° 443 casi Alberdi, de la ciudad de Asunción, en fecha, 06 de abril de 2021 del corriente a las 09:30hs., contándose con la presentación de 1 (una) ofertas, perteneciente a la firma:

- GREGORIO ACOSTA TALAVERA. – 2179916-4

Cristhian Fernando Juliadoza
Comité de Evaluación

Julio Rubén Elizeche Flores
Comité de Evaluación

4. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA ANTES DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

No se dejó constancia de ninguna observación por parte de los oferentes participantes
En fecha **06 de abril de 2020** se corrió el traslado a la oferta y su antecedente al Comité de Evaluación mediante **Memorándum DC N° 325/2021**, para su análisis técnico y legal de conformidad al Art 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios.
Precios ofertados - por ítems con corrección aritmética (si corresponde).

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO

OFERENTE: GREGORIO ACOSTA TALAVERA. – 2179916-4

Item	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad meses/dias	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	*80131502-006*	*Alquiler de Inmueble para la Dependencia del MEC - Departamento de Legajos*	*Cta. Cte. Catastral N° 12-0319-01- Finca N° 3440*	*San José N° 291 y José Berges de la Ciudad de Asunción*	*24*	*meses*	*27.500.000*	*660.000.000*
2	*80161504-998*	*Garantías de alquiler*	*Cta. Cte. Catastral N° 12-0319-01- Finca N° 3440*	*San José N° 291 y José Berges de la Ciudad de Asunción*	*1*	*unidad*	*27.500.000*	*27.500.000*
Precio Total (IVA incluido)								*687.500.000*

5. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación sustancial detallada en la siguiente planilla:

Documentos	GREGORIO ACOSTA TALAVERA. – 2179916-4
	Cumple / No Cumple
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere	N/A
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE
En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá compañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	CUMPLE

Cristhian Fernando Juliadoza
Comité de Evaluación

Julio Rubén Elizeche Flores
Comité de Evaluación

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ART. 40 (LEY 2051/03)

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

Requerimiento	GREGORIO ACOSTA TALAVERA. – 2179916-4
	Cumple / No Cumple
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario	CUMPLE
Inc. a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidas en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40.	NO REGISTRA
Inc. b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Otros - sin registro

*Según constancia N° 1149490, en las mismas, se verifica que la persona individualizada del Oferente y/o sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

En vista a lo señalado precedentemente, Este Comité concluye que se dio cumplimiento a la verificación del oferente se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en al Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley 2051 en los inc. "a" y "b", conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los mismos.

Constancia N° 1149490, correspondiente al señor **GREGORIO ACOSTA TALAVERA**, apoderado de la misma firma, figura en la Corte Suprema de Justicia, en el caso particular el afectado ya no es funcionario activo de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo a la Constancia del SINARH figura como INACTIVA/DE BAJA, por lo que no se encuentra afectado en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Se adjunta copia del certificado, los cuales forman parte integral de esta evaluación.

6. REGISTRO DE INHABILITADOS DE LA DNCP

En **fecha 12/04/2021**, se ha verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores si el oferente que presento oferta se encuentran REGISTRADOS como inhabilitados por la DNCP. De la verificación realizada, se ha constatado, que las firmas oferentes no se encuentran Registradas como inhabilitadas.

Cristhian Fernando Juliadoza
Comité de Evaluación

Julio Rubén Elizeche Flores
Comité de Evaluación

7. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (NO APLICA)

El Comité de evaluación ha procedido a analizar dicho caso, en este sentido como se trata de una Contratación por Vía de la Excepción no se requiere de dicha documentación por la naturaleza del llamado por lo que se procede a evaluar los siguientes requisitos solicitados

8. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL (NO APLICA)

El Comité de evaluación ha procedido a verificar el margen de preferencia Nacional, en este sentido como se trata de una Locación de Inmueble Determinada no se requiere de dicha documentación por la naturaleza del llamado por lo que se procede a evaluar los siguientes requisitos solicitados.

9. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS - (NO APLICA)

ANÁLISIS EN DETALLE

El Comité de Evaluación seleccionará la oferta cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

En caso de que la oferta no cumpla con ellos se la desechará y posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, y legales conforme a los requisitos de calificación.

10. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

GREGORIO ACOSTA TALAVERA. – 2179916-4						
Ítem	Oferentes	Precio unitario (IVA incluido) Si Corresponde	Precio Referencial	Diferencia del 15% (+)	Diferencia del 25% (-)	Porcentaje
1	*Alquiler de Inmueble para la Dependencia del MEC – Departamento de Legajos*	*27.500.000*	*27.500.000*	31.625.000	20.625.000	0 %
2	*Garantía de Alquiler*	*27.500.000*	*27.500.000*	31.625.000	20.625.000	0 %

Del análisis realizado a los precios ofertados el comité de Evaluación considera que no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 1.890/2020 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución.

Cristhian Fernando Juliadoza
Comité de Evaluación

Julio Rubén Bizeche Flores
Comité de Evaluación

11. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN FORMAL

REQUISITOS	GREGORIO ACOSTA TALAVERA. – 2179916-4
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	CUMPLE
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE

*El oferente GREGORIO ACOSTA TALAVERA. – 2179916-4, presento una acción de inconstitucionalidad contra la presentación de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (medida cautelar A.I. N° 56, de fecha 27 de enero de 2021, de la Corte Suprema de Justicia, por la cual suspende los efectos de la Ley N° 6355/19).

12. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA, (NO APLICA)

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación

OFERENTE: GREGORIO ACOSTA TALAVERA. – 2179916-4					
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"
1	*80131502-006*	*Alquiler de Inmueble para la Dependencia del MEC - Departamento de Legajos*	*Cta. Cte. Catastral N° 12-0319-01- Finca N° 3440*	*San José N° 291 y José Berges de la Ciudad de Asunción*	CUMPLE
2	*80161504-998*	*Garantías de alquiler*			CUMPLE

13. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27°, 28° de la Ley 2051/03 y 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación recomienda, por ser una oferta conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las calificaciones legales, técnicas y económico financieras necesarias para responder a los compromisos asumidos;

Cristhian Fernando Juliadoza
Comité de Evaluación

Julio Rubén Elizeche Flores
Comité de Evaluación

1º *ADJUDICAR* el llamado de **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA EL DEPARTAMENTO DE LEGAJOS - AD REFERENDUM".** *ID N° 388.422*, de conformidad al Decreto Nº 2992/2019 Artículo 65º, de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE: GREGORIO ACOSTA TALAVERA. – 2179916-4								
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad meses/días	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	*80131502-006*	*Alquiler de Inmueble para la Dependencia del MEC - Departamento de Legajos*	*Cta. Cte. Catastral N° 12-0319-01 Finca N° 3440*	*San José N° 291 y José Berges de la Ciudad de Asunción*	*24*	*meses*	*27.500.000*	*660.000.000*
2	*80161504-998*	*Garantías de alquiler*	*Cta. Cte. Catastral N° 12-0319-01- Finca N° 3440*	*San José N° 291 y José Berges de la Ciudad de Asunción*	*1*	*unidad*	*27.500.000*	*27.500.000*
Precio Total (IVA incluido)								*687.500.000*

2º. *COMUNICAR* al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Cristhian Fernando Juliadoza
Comité de Evaluación

Julio Rubén Lizeche Flores
Comité de Evaluación

INFORME ASIGNACIONES MENSUALES PERSONAL PERMANENTE

EJERCICIO 2021

Nivel Desde:0 Hasta: 99 Entidad Desde:0 Hasta:999 Objeto Desde:0 Hasta:999 C.I. Desde:2179916 Hasta: 2179916 Mes Desde: 1 Hasta: 3

TOTAL GRAL.: Movimientos: 0

(*) N° TRF. Indica que el monto de la STR fue transferido a la cuenta respectiva.
(**) Retención Aporte. Indica si la Obligacion correspondiente al pago tuvo la Retención de Aporte Jubilatorio en la Cuenta respectiva

Fin del Informe

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1149490
1149490

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GREGORIO DANIEL ACOSTA TALAVERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2179916, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,179,916	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,005	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Apr 12, 2021 1:18 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **476120cc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1149490
1149490

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 12, 2021 1:18 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **476120cc**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar